

RESOLUCIÓN**0040****NEUQUEN,****25 ENE 2018****VISTO:**

El Expediente SPC-986-M-1987, Caratulado MUNICIPALIDAD S.O.P,
S/LOTE 08 MZA. 10 - la Ordenanza N° 3283/1987, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3283 de fecha 24 de Abril de 1987, promulgada por Decreto N° 562 de fecha 22 de Mayo de 1987, se adjudica en venta el inmueble designado como Lote 8 de la Manzana 10a, del Barrio Villa Ceferino con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2051-0000 a favor de los señores Lizama Arturo F. y Figueroa Gladys E. (Fs. R-17 a 21);

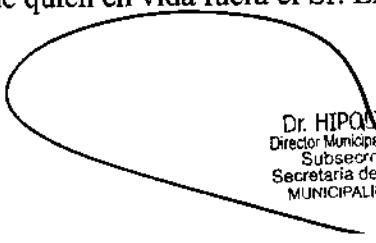
Que con fecha 22 de Mayo de 1987 se formalizó Boleto de Compraventa a favor del señor Lizama, Arturo Fernando y la señora Figueroa, Gladys Emelina (Fs. 2 a 3);

Que el inmueble mencionado surge del Plano del Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A del Barrio El Progreso, aprobado con fecha 22 de Febrero de 1988 bajo expediente N° 2318-2811/87, encierra una Superficie total de 257,72 m2, identificado con la **Nomenclatura Catastral** N° 09-20-056-2051-0000 del Barrio Villa Ceferino (Fs.R-14 a R-16);

Que conforme a la documentación que corre agregada a fs. R-5 y el informe obrante de fs. R-25, surge que el inmueble de marras se encuentra cancelado en su totalidad;

Que a fs. R-37 corre agregada fotocopia de Acta de Defunción del Sr. Lizama Arturo;

Que a fs. 60 a 62 se procedió a citar mediante Edicto a la Señora Figueroa Muñoz, Gladys Emelina y a los Herederos de quien en vida fuera el Sr. Lizama Arturo Fernando;


Dr. HIPÓLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que según surge de la Declaratoria de Herederos en autos caratulada "LIZAMA FERNANDO ARTURO S/ SUCESION AB-INTESTATO, (Expte N° 518103, Año 2017) del Registro del Juzgado Civil N° 3, Secretaría Única, de fecha 28 de Septiembre de 2017 se desprende que por fallecimiento del Sr. **Fernando Arturo Lizama** le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **Raúl Alberto Lizama Figueroa**, **Fernando Fabián Lizama Figueroa**, y su cónyuge **Gladys Emelina Figueroa Muñoz** (Fojas 73);

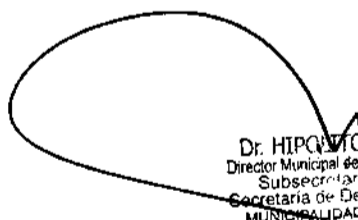
Que mediante Escritura de Cesión Poder Especial Irrevocable, N° 79 pasada al Folio 203 ante la Escribana, Norma Ileana Labrin (Titular), Registro Notarial N° 2 de la ciudad de Neuquén - Centenario, con fecha 05 de Mayo de 2017, los herederos, Señores **Raúl Alberto Lizama Figueroa**, **Fernando Fabián Lizama Figueroa** y su cónyuge **Gladys Emelina Figueroa Muñoz**, confieren un **PODER ESPECIAL IRREVOCABLE** a favor del Señor **Anabalon Daniel**, DNI N° 27.368.583 (fs.76 a 78);

Que de los antecedentes que constan en esta División y del Informe de Dominio con Entrada General N° 026061 emitido con fecha 15 de julio de 2011, surge que el inmueble de referencia se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de Neuquén, e inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo **Matricula N° 36.603-CONFLUENCIA** (fs. R-38 a R-40);

Que teniendo en cuenta lo hasta aquí manifestado, las constancias obrantes en las actuaciones, es que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos quienes mediante Dictamen de Legalidad N° 803/17, manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO y en uso de sus facultades


Dr. HIPÓLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores **Raúl Alberto Lizama Figueroa D.N.I Nº 21.381.560, Fernando Fabián Lizama Figueroa D.N.I Nº 23.400.405** y su cónyuge **Gladys Emelina Figueroa Muñoz D.N.I Nº 18.763.313**, en carácter de herederos del Sr. **Fernando Arturo Lizama** conforme declaratoria de herederos dictada en autos caratulado "LIZAMA FERNANDO ARTURO S/ SUCESION AB-INTESTATO, (Expte Nº 518103, Año 2017) del Registro del Juzgado Civil Nº 3 de esta ciudad, Secretaría Única, de fecha 28 de Septiembre de 2017, todos ellos representados por el Señor **Anabalon Daniel, D.N.I Nº 27.368.583** en su carácter de apoderado, respecto del inmueble que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (Sector) y Lote A del Barrio El Progreso, confeccionado por el Agrimensor Jorge H. Ceccacci, aprobado con fecha 22 de Febrero de 1988, bajo expediente Nº 2318-2811, se designa como **LOTE 08 de la MANZANA 10-a** con una Superficie total de 257,72 m2, Identificado con la **Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-2051-0000. Matricula Nº 36.603-CONFLUENCIA del Barrio Villa Ceferino**, según lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º): Serán a cargo de los beneficiarios los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del Escribano interviniente en la operación.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO) FONFACH


Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
 Director Municipal de Revisión y Dictamen
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición Nº <u>2167</u> |
| Fecha <u>26/01/2018</u> |